REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 102.12.04

Saravena, 06 NOV 2026

Doctor
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipal
Ciudad

REFERENCIA: Presentación de estudio previo por la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa

La Secretaría General y de Gobierno Municipal, se permite presentar ante usted el Estudio Previo por la modalidad de la referencia de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 modificado con el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, con el fin de celebrar un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LAS ÁREAS DE RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO PIIP**	**CODIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362026260	**202600000021778**	43211508; 45111815; 43191501; 45111616; 43211507; 43212110; 39121011; 40101701; 48101711; 14111506; 44103103; 44103105.	**2.3.2.02.02.009.19.06.01.02** Entidades apoyadas (Ff: 1.2.10.02.42 Superavit Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas)
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	**$154.450.400,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

El municipio de Saravena, departamento de Arauca, desarrolla a través de las áreas de Régimen Subsidiado y Salud Pública actividades relacionadas con la gestión y seguimiento de información del sector salud, elaboración y consolidación de informes, manejo de bases de datos, consulta y reporte en plataformas institucionales, gestión documental, atención de requerimientos y orientación a la ciudadanía. Estas actividades requieren el uso permanente de herramientas tecnológicas para el procesamiento, almacenamiento, consulta y transmisión de información. En este sentido, la solicitud presentada por la Auxiliar Administrativa del Área de Régimen Subsidiado identifica la necesidad de fortalecer la disponibilidad de equipos tecnológicos, al señalar que las condiciones actuales no resultan suficientes para atender de manera eficiente las responsabilidades asignadas (Secretaría de Desarrollo Social de Saravena, 2026).

De acuerdo con la solicitud de necesidad presentada por la Auxiliar Administrativa del Área de Régimen Subsidiado, estas dependencias atienden usuarios que requieren orientación y acompañamiento frente a dificultades relacionadas con la asignación de citas médicas, autorización de procedimientos, entrega de medicamentos, remisiones a especialistas, acceso a servicios complementarios de transporte y continuidad de tratamientos. Estas situaciones generan solicitudes de información, radicación y seguimiento de PQR y gestiones ante las Entidades Promotoras de

Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). Entre los usuarios atendidos se encuentran adultos mayores, personas con discapacidad, niños y pacientes con enfermedades crónicas, cuyas condiciones hacen especialmente importante disponer de espacios y herramientas que faciliten una atención accesible, organizada y oportuna.

En el ámbito nacional, la gestión del sector salud ha incorporado progresivamente el uso de tecnologías para el manejo e intercambio de información. El Ministerio de Salud y Protección Social ha establecido mecanismos para avanzar en la interoperabilidad de la historia clínica electrónica y en la implementación del Resumen Digital de Atención en Salud (RDA), como instrumento estandarizado para el intercambio de información esencial en salud, evidenciando la importancia de contar con capacidades tecnológicas adecuadas para la gestión de información sectorial.

Según la información consolidada por la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Saravena, con corte al 27 de agosto de 2026 se registran 67.914 afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de los cuales 57.506 corresponden al régimen subsidiado (84,68 %) y 10.408 al régimen contributivo (15,32 %). Aunque administrativamente se denomina Área de Régimen Subsidiado, en esta también se recepcionan peticiones, quejas y reclamos de usuarios pertenecientes al régimen contributivo; por tanto, las actividades de orientación y atención asociadas al aseguramiento en salud comprenden usuarios de ambos regímenes.

.

Régimen de afiliación	Afiliados	Participación
Régimen subsidiado	57.516	84,68 %
Régimen contributivo	10.408	15,32 %
Total	67.914	100,00 %

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Saravena. Información consolidada con corte al 27 de agosto de 2026. Porcentajes calculados a partir de los valores reportados.

Adicionalmente, las áreas de Régimen Subsidiado y Salud Pública cuentan con dieciséis (16) colaboradores, quienes desarrollan actividades administrativas, técnicas y de atención a la ciudadanía. Estas labores requieren el uso permanente de equipos tecnológicos para el procesamiento, almacenamiento y consulta de información, manejo de bases de datos y plataformas institucionales, elaboración de informes, gestión documental, impresión de soportes y seguimiento a los requerimientos presentados por los usuarios. Sin embargo, la solicitud de necesidad identifica limitaciones en la disponibilidad de equipos y elementos de oficina, lo que evidencia la importancia de fortalecer los medios disponibles para el desarrollo de estos procesos.

Por otra parte, se identifica la necesidad de disponer de un teléfono celular institucional que facilite la comunicación, orientación y seguimiento a los usuarios del sistema de salud. Según la solicitud presentada por el Área de Régimen Subsidiado, el municipio cuenta con aproximadamente 1.800 personas focalizadas mediante el Sisbén que aún no se encuentran afiliadas al sistema de salud, por lo que se requiere fortalecer los mecanismos de contacto para su ubicación, orientación y acompañamiento en los trámites de afiliación. Asimismo, este dispositivo permitirá realizar llamadas y utilizar canales de mensajería institucional para comunicar a los usuarios las respuestas a sus peticiones, quejas y reclamos, facilitando el seguimiento de las solicitudes y reduciendo las dificultades de comunicación con la comunidad.

Asimismo, las áreas de Régimen Subsidiado y Salud Pública desarrollan jornadas de información, capacitación y orientación en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), dirigidas a usuarios de los regímenes subsidiado y

contributivo. En estas actividades se socializan los derechos y deberes en salud, las rutas de atención, los mecanismos de acceso a los servicios y los procedimientos para presentar PQR. Por ello, se requiere fortalecer la disponibilidad de equipos de proyección y herramientas audiovisuales que faciliten la presentación de contenidos educativos y material informativo, favoreciendo la comprensión de los temas abordados y la participación de la comunidad.

De manera complementaria, la solicitud identifica la necesidad de mejorar las condiciones ambientales y de bienestar en los espacios destinados a la atención al público. Las condiciones climáticas de la región y la afluencia de usuarios hacen necesario disponer de elementos de acondicionamiento térmico que proporcionen mayor comodidad durante la permanencia en las dependencias. Igualmente, se requiere contar con un sistema de filtración de agua que facilite su disponibilidad para consumo humano durante las jornadas de atención, especialmente para los usuarios que deben permanecer en las instalaciones mientras realizan sus trámites y solicitudes

En este contexto, las condiciones actuales evidencian la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y tecnológica de las áreas de Régimen Subsidiado y Salud Pública del municipio de Saravena, mediante la dotación de equipos de cómputo, dispositivos de comunicación, herramientas audiovisuales, elementos de apoyo y acondicionamiento de los espacios de atención. Esta intervención busca mejorar las condiciones para la gestión de información, la orientación y el seguimiento a los usuarios; favoreciendo una atención más oportuna, accesible y organizada, especialmente para la población que enfrenta barreras de acceso a los servicios de salud.

1.1 OBJETIVO

Fortalecer la capacidad operativa y tecnológica de las áreas de Régimen Subsidiado y Salud Pública del municipio de Saravena, departamento de Arauca.

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las condiciones operativas y tecnológicas para el desarrollo de las actividades de las áreas de Régimen Subsidiado y Salud Pública.
- Realizar la entrega de herramientas tecnológicas para el procesamiento, almacenamiento y gestión de la información.
- Disponer de herramientas tecnológicas adecuadas para la atención al público.

1.2. META

Apoyar la Secretaría de Desarrollo Social municipal mediante el fortalecimiento de la capacidad operativa y tecnológica de las áreas de Régimen Subsidiado y Salud Pública.

1.3 JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece entre los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de las personas en las decisiones que las afectan. De manera complementaria, el artículo 49 reconoce la atención de la salud y el saneamiento ambiental como servicios públicos a cargo del Estado, mientras que el artículo 209 dispone que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad y coordinación. Estos preceptos sustentan la necesidad de que las entidades

territoriales cuenten con capacidades y medios adecuados para el cumplimiento oportuno y eficiente de sus competencias en materia de salud.

En desarrollo de estas disposiciones, la Ley 715 de 2001, particularmente en su artículo 44, asigna a los municipios la responsabilidad de dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud dentro de su jurisdicción. Entre sus competencias se encuentran formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud; gestionar los recursos destinados al sector; supervisar el acceso de la población a los servicios y promover mecanismos para el ejercicio de los derechos ciudadanos en salud. El cumplimiento de estas responsabilidades demanda capacidad institucional para administrar información, efectuar seguimiento, generar reportes y atender los requerimientos derivados de la gestión territorial del sector.

De manera particular, en relación con la financiación de estas funciones, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante concepto emitido en respuesta al Radicado Control Doc. 20244240005227 2 Id. 6122, precisó que del total de recursos provenientes de COLJUEGOS destinados al sector salud, el setenta y cinco por ciento (75 %) se destina al financiamiento de la UPC del régimen subsidiado, mientras que el veinticinco por ciento (25 %) girado directamente a las entidades territoriales debe destinarse a garantizar el funcionamiento de las dependencias territoriales de salud, en los términos del artículo 60 de la Ley 715 de 2001. El mismo concepto señala que los gastos generales comprenden la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración, incluyendo la compra de equipos, materiales y suministros, entre otros.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio señala que la entidad territorial, de acuerdo con sus necesidades y prioridades, puede utilizar el 25 % de los recursos transferidos por COLJUEGOS en los usos establecidos por la normativa vigente para sufragar gastos de funcionamiento. Asimismo, el artículo 60 de la Ley 715 de 2001 contempla la posibilidad de financiar funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y salud pública, dentro del marco de las competencias municipales previstas en el artículo 44 de la misma ley. En consecuencia, este marco brinda sustento a la adquisición de herramientas tecnológicas necesarias para fortalecer el funcionamiento de estas áreas, siempre que los recursos conserven su destinación específica y su ejecución se realice conforme a las disposiciones presupuestales aplicables.

A su vez, el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece disposiciones relacionadas con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el manejo y validación de información y las responsabilidades de las entidades territoriales. Asimismo, dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad contempla el Sistema de Información para la Calidad y establece disposiciones relacionadas con la generación y suministro de información, lo cual evidencia la importancia de contar con capacidades adecuadas para su gestión en el ejercicio de las funciones territoriales en salud.

Por otra parte, desde la perspectiva de la modernización institucional, la Ley 2052 de 2020 establece disposiciones orientadas a la racionalización, automatización y digitalización de trámites, incluyendo la digitalización de la gestión interna. En concordancia, el Decreto 1078 de 2015, en el marco de la Política de Gobierno Digital y sus modificaciones, promueve el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para generar valor público, fortalecer las capacidades institucionales, avanzar en la transformación digital y mejorar la relación entre las entidades públicas y la ciudadanía.

De igual manera, la gestión tecnológica en el sector salud debe garantizar condiciones apropiadas para el tratamiento de la información. En este sentido, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 reconoce los datos relativos a la salud como datos sensibles y establece principios de seguridad y confidencialidad para su tratamiento, así como la adopción de medidas técnicas, humanas y administrativas orientadas a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado. Por su parte, la Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública y establece obligaciones para las entidades públicas respecto de su disponibilidad, organización y gestión.

En este contexto, el fortalecimiento de la capacidad operativa y tecnológica de las áreas de Régimen Subsidiado y Salud Pública permitirá disponer de medios adecuados para el procesamiento, almacenamiento, consulta y gestión de información, así como para apoyar la atención al público y el desarrollo de las actividades administrativas y técnicas a su cargo. De esta manera, la intervención contribuye al ejercicio eficiente de las competencias municipales en salud y responde a las exigencias institucionales relacionadas con la gestión de información, la transformación digital y el servicio a la ciudadanía.

1.3.1 MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

Artículo 2: "(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo* (...)".

Artículo 49: "*La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad*".

Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Ley 715 de 2001: *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."*

***Ley 2052 de 2020**: "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 0287 de 2026: Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

DECRETO MUNICIPAL 04 DE 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

DECRETO MUNICIPAL 35 DE 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

DECRETO MUNICIPAL 1 DE 2026. Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.

ACUERDO MUNICIPAL NO. 05 DE 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.
ACUERDO Nº 06 DEL 2024 por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

1.4 Certificación Plan de Desarrollo Municipal

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de funcionamiento y/o inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo así:

Línea estratégica	2. SARAVENA FUTURO BRILLANTE, DERECHOS CON EQUIDAD
Sector	SALUD
Programa	(1906) ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD
Línea Base Producto	ND
Meta Cuatrienio	1
Producto 1	1906041 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
Indicador de producto	190604101 ENTIDADES APOYADAS
Alineación:	PDET: X PAZ: X ETNIAS:
APORTE DE META 2 AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	
Aporte Financiero	$ 154.450.400
Aporte Ejecución	1 – ENTIDAD APOYADA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LAS ÁREAS DE RÉGIMEN SUBSIDIADO Y SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**.

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

Con la ejecución del proyecto se busca mejorar las condiciones tecnológicas disponibles para el procesamiento, almacenamiento, consulta y gestión de información, así como facilitar el desarrollo de actividades administrativas y técnicas y la atención al público, contribuyendo al cumplimiento eficiente y oportuno de las funciones a cargo de las áreas de Régimen Subsidiado y Salud Pública.

El proyecto comprende la dotación de equipos tecnológicos, elementos de oficina y herramientas de apoyo para las áreas de Régimen Subsidiado y Salud Pública de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Saravena, orientada a mejorar las condiciones operativas y de atención a la comunidad. El alcance incluye la adquisición, suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y verificación, según corresponda, de equipos de cómputo, impresoras, equipos de proyección, dispositivos de comunicación, elementos de acondicionamiento y bienestar de los espacios de atención e insumos de papelería.

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015: "La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo".

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
43211508	Computadores personales
45111815	Consola de audio video
43191501	Teléfonos móviles
45111616	Proyectores de video
43211507	Computadores de escritorio
43212110	Impresoras de múltiples funciones
39121011	Fuentes interrumpibles de potencia
40101701	Aires acondicionados
48101711	Dispensadores de agua embotellada o accesorios
14111506	Papel para impresión de computadores
44103103	Tóner para impresoras o fax
44103105	Cartuchos de tinta

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del alcance del objeto, las especificaciones se encuentran en documento anexo, las cuales enmarcan los parámetros de calidad, descripción de los elementos a adquirir y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan el cumplimiento del Proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad.

(VER DOCUMENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTO).

2.4.1 POBLACIÓN A BENEFICIAR

La población beneficiaria corresponde 59.390 la totalidad de habitantes del municipio de Saravena, quienes podrán contar con un servicio eficiente de las áreas de Régimen Subsidiado y Salud Pública.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
- El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".
- El contratista deberá garantizar que todos los bienes suministrados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, normas de calidad y características establecidas en el proceso, respondiendo por su idoneidad, funcionamiento y estado óptimo en el momento de la entrega.
- Las que sean designadas por el supervisor del contrato, concordantes con el objeto del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

2.7 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es del proceso es: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($154.450.400) MONEDA CORRIENTE.**

2.8 FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, así como de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor designado, y la presentación de los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente:

- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Acta de recibo final.
- Acta de almacén.
- Informe del contratista impreso con soportes de ejecución.
- Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad).

- Pago de seguridad social integral del contratista y/o de cada uno de los miembros del proponente plural
- Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento y paz y salvo de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente al periodo objeto de pago
- Certificación de Recibido a Satisfacción por parte de la Oficina Municipal de las TIC'S.
- Certificación de Recibido a Satisfacción por parte de la Oficina Municipal de régimen subsidiado.
- Certificación de Recibido a Satisfacción por parte de la Oficina Municipal Salud Pública.
- Certificación bancaria para pago final
- Factura
- Informe Final de Supervisión.
- Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN.
- Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN.
- Acta de liquidación firmada.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **DIEZ (10) DÍAS CALANDERIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

2.10 SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, lo reemplace o sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena.

Así mismo, en aplicación de lo previsto en el Decreto 0287 de 2026, cuando el contratista haya acreditado condiciones de inclusión laboral o medidas diferenciales relacionadas con la vinculación de personas con discapacidad dentro del proceso de selección, el supervisor deberá verificar de manera periódica, y en todo caso con cada solicitud de pago, el mantenimiento de las condiciones acreditadas durante la etapa precontractual.

Para tal efecto, el supervisor revisará los soportes aportados por el contratista y dejará constancia expresa de su verificación en los respectivos informes de supervisión, debiendo reportar cualquier variación o posible incumplimiento a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar.

2.11 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la Secretaría de Desarrollo Social realizó la verificación de los Instrumentos de Agregación de Demanda y de los Acuerdos Marco de Precios administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en

cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021.

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

CCE-280-AMP-2021

Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP
07/02/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
07/02/2027



Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

CCE-166-AMP-2021 - CCENEG-039-01-2021

Desde 01/07/2021 hasta 31/12/2025

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP
31/12/2025

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
30/06/2026



Como resultado de dicha verificación, se evidenció que el **Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III"** finalizó su vigencia para la colocación de órdenes de compra el día 7 de febrero de 2026, por su parte el **Acuerdo Marco de Precios CCE-160-AMP-2021 "Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional"** finalizó su vigencia para la colocación de órdenes de compra el día 31 de diciembre de 2025, razón por la cual no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente y en operación que permita atender la necesidad objeto del presente proceso contractual. Así mismo, para los demás bienes requeridos, impresoras, celulares, resmas de papel y demás elementos contemplados en el proyecto, no se encontró un Instrumento de Agregación de Demanda vigente que satisfaga integralmente las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, al no existir un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente y aplicable que permita atender la totalidad de los bienes requeridos, la Administración Municipal a través de la Secretaria General y de Gobierno considera procedente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, a través de Subasta Inversa Electrónica**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior dada la naturaleza del proceso y la normatividad vigente, el municipio ve más conveniente contratar el presente proceso por la modalidad de subasta inversa.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007.Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2. De las modalidades de selección. "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Dispone el Inciso a, adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa. "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

3.1 Aplicación del Decreto 0287 de 2026 – Sistema de Preferencias en favor de personas con discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados y modificados por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorporó en el presente proceso de selección medidas orientadas a promover la participación de personas con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Sistema de Preferencias previsto por la normativa vigente.

En desarrollo de lo anterior, y atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas del objeto contractual, la Entidad implementó medidas afirmativas en las etapas de planeación, selección y ejecución contractual, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual y el principio de proporcionalidad.

Para tal efecto, en el pliego de condiciones se incorporaron, entre otras, las siguientes medidas:

- Puntaje adicional en favor de proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad;
- Criterios diferenciales relacionados con la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad;
- Criterios de desempate en favor de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente;
- Condiciones especiales de ejecución contractual orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad durante la ejecución del contrato;
- Obligaciones contractuales relacionadas con la permanencia de las condiciones acreditadas para la obtención del puntaje adicional; y
- Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato respecto del mantenimiento de las condiciones de inclusión laboral acreditadas por el contratista.

La Entidad analizó igualmente la procedencia de otras herramientas previstas en el Sistema de Preferencias del Decreto 0287 de 2026, concluyendo que algunas de ellas no resultaban aplicables integralmente al presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual, así como la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la selección objetiva del contratista.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.750.905,00)**
2026	**$119.895.999.738,85**	**68.476,59**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $490.253.400,01**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA** y se regirá por la normatividad vigente.

4 ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Saravena en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto.

De conformidad con lo anterior se encuentra que La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el documento anexo del presente estudio que hace parte integral del mismo.

4.1 EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables: bienes a entregar y demás costos directos e indirectos. La Administración Municipal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social solicitó 3 cotizaciones a diferentes empresas que realizan estas actividades con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio.

En las cotizaciones recibidas indican que los valores unitarios consultados cuentan con todos los costos directos e indirectos incluidos, posteriormente a los valores cotizados por cada actividad, se le aplico la media aritmética para calcular el valor unitario para establecer el presupuesto de la contratación la Administración, acorde con el análisis de mercado.

La Secretaría de Desarrollo Municipal verificando los documentos de las consultas y considerando las características de las actividades a contratar son iguales y el presente proyecto se encuentra incluido en el Plan de Adquisición de Compras de la vigencia 2026.

El valor estimado de los servicios y bienes a contratar es de **154.450.400** verificado por la Secretaría de Desarrollo Social, incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales, igualmente soportado en una certificación comité de precios y estudio de mercado por parte de la Secretaría y almacén municipal. Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR	VALOR TOTAL
1. HERRAMIENTAS TÉCNOLOGICAS					**$ 123.098.000**
1.1	43211508	PORTATIL GAMER: Marca del Procesador: INTEL. Tipos de Discos que Incluye: Disco Estado Solido (SSD). Procesador: Intel Core I7. Capacidad de Disco: Estado Solido SSD 512 GB. Modelo del Procesador: Intel® Core™ 7 Processor 240H de 13a generación en adelante. Número de Núcleos (más núcleos más multitareas):10 Núcleos en adelante. Velocidad del Procesador: 2.5 GHz en adelante. Memoria RAM: 16 GB en adelante. Sistema Operativo: Windows. Versión Sistema Operativo: Windows 11. Tamaño Pantalla: 15,6 pulgadas en	4	$ 4.800.000	$ 19.200.000

		adelante. Tarjeta Gráfica: GeForce® RTX 3050 en adelante. Marca Tarjeta de Video/Grafica: NVIDIA. Duración de la Bateria: 8 Horas Aproximadas. Peso: 1.95 Kilogramos. Caracteristicas del Teclado: Diseño Ergonómico Retroiluminado. Fuentes de Alimentación de Energía. Batería Recargable Interna. Tipos de Puertos Entradas y Salidas: Puerto Auxiliar de Audio, Puerto HDMI, Puerto USB, Puerto USB Tipo C, Opciones de Conectividad, Bluetooth, Conexión Con Cable, WiFi. Nivel de Tareas a Realizar: Avanzado. Caracteristicas Especiales: Cámara WEB Integrada, Garantía: 12 meses.			
1.2	45111815	Sonido: Potencia: mínimo 100W RMS Conectividad: Bluetooth, Auxiliar (3.5 mm) Micrófono: Integrado o incluido (cableado o inalámbrico) Batería: mínimo 6 horas. Peso ligero (< 10 kg. Potencia 107 W Canales de audio 2.0 Canales Portabilidad Portable Tipo de equipo de sonido Parlante. Conectividad Bluetooth Conexión cable. Cantidad de parlantes 1. Tipo de alimentación AC. Incluye batería recargable Si. Tipo de puertos de entradas y salidas, Puerto USB, entrada auxiliar, entrada para micrófonos, puerto de alimentación AC, Micro SD y SD, Salida de audio RCA. Dimensiones del producto 31cm x 25cm x 40cm. Rango de los bluetooth 20 metros. Voltaje 110 V. Sintonizador de radio Si. Potencia de Audio 107W. Contenido de la caja Control remoto y cable de alimentación.	2	$ 1.300.000	$ 2.600.000
1.3	43191501	Celular (SMARTPHONE): • RAM: 6 GB (mínimo) • Almacenamiento: 256 GB • Pantalla: ≥ 6.5" • Batería: ≥ 5000 mAh • Procesador: gama media-alta • Cámara funcional • Resistencia (materiales robustos).	2	$ 1.400.000	$ 2.800.000
1.4	45111616	PROYECTOR POWERLITE E20 XGA: Sistema de Proyección: Tecnología 3LCD de 3 chips. Método de Proyección: Frontal / Posterior / Techo. Método de visualización. Matriz activa de polisilicio TFT. Número de Pixeles: 786,432 dots (1024 x 768) x Lúmenes. 3Luminosidad en Color:3.400 Luminosidad en Blanco:3.400 Lúmenes. Relación de Aspecto: 4:3Resolución Nativa: 1024 x 768 (XGA)Re escalamiento: 1280 x 800 (WXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3) 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+) Tipo de Lámpara:210W UHE. Vida Útil de la Lámpara: Modo ECO: hasta 12.000 horas3. Modo Normal: hasta 6.000 horas3 Relación de Proyección:1.44 (Zoom: Wide), 1.95 (Zoom: Tele) Tamaño distancia projectada:30" to 350" (0.76 to 10.34 m) Corrección de Trapecio: Automatic: Vertical: ±30 degrees. Slider: Horizontal: ±30 degrees. USB Plug 'n Play: El proyector es compatible con computadoras PC y Mac. Relación de Contraste: Hasta 15.000:1 Reproducción del Color: Hasta 1 billón de colores. General: Temperatura:41 to 95 °F (5° to 35 °C) Peso: 2,7 Kg.	2	$ 4.250.000	$ 8.500.000
1.5	43211507	PC de mesa formato Tiny diseñado para entornos corporativos que requieren alto rendimiento en un equipo compacto y eficiente. Intel Core i5-13420H, ideal para multitarea	4	$ 3.972.000	$ 15.888.000

		empresarial, software administrativo y productividad avanzada. Incluye 8 GB de memoria RAM y un SSD M.2 de 512 GB, garantizando velocidad y rendimiento óptimo.			
1.6	43212110	Impresora multifuncional a color Características: imprime, escanea y hace copias Impresión doble faz manual. Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi Velocidad de Impresión ISO: Negro 10 ppm y color 5 ppm (A4/carta) Velocidad de Impresión: Negro 33 ppm y color 15 ppm (borrador, A4/carta). Tipo escaner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color. Resolución Óptica: 1.200 dpi x 2.400 dpi. Profundidad del Bit de Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida Tecnologia de impresión: inyección de tinta Inyección de tinta Heat.Free TM Micro Piezo de 4 colores (CMYK) Resolución Maxima de Impresión Tiene entrada USB Soporta papel tamaño A4, A6, Carta, Media carta, Oficio, Sobres #10, Incluye: cable de alimentación, cable USB, guia de instalación, botellas de tinta.	3	$ 1.370.000	$ 4.110.000
1.7	43211507	Odenador -CPU Caracteristicas: procesador Intel core Ultra 5 Windows 11 pro 64 Graficos Intel integrados 16 GB DDR5-5600 MT/s 512 GB SSD M.2 2280 Admite hasta 2 monitores independientes 260 W Mouse USB Calipe Gen 3	3	$ 7.837.000	$ 23.511.000
1,8	43211507	Pantalla monitor plano: Pantalla QHD 27", IPS con backlight WLED, ratio 16:9 y resolución 2560x1440, plana y anti-reflejo con HardCoating (3H). Tasa de refresco de 60Hz, brillo 350 cd/m², contraste 1000:1 y tiempos de respuesta: 4ms (Extreme mode) / 6ms (Typical mode) Pedestal TSLP (inclinación, giratorio, ajustable en altura y pivote) Conectores: 1x HDMI® 2.1 TMDS, 1x DP 1.4, 1x DP 1.4 Salida, 1x USB-C® 3.2 Gen 1 (DP 1.4 Alt Mode). USB: 4x USB 3.2 Gen 1 (1x BC), 1x USB-C® 3.2 Gen 1 (15W), 1x USB-C 3.2 Gen 1 (DP 1.4 32.4 Gbps para 4 carriles Alt Mode, hasta 100W PD, USB upstream), 1x USB-B 3.2 Gen 1 (USB upstream). Red: 1x RJ45, Ethernet (10M/100M/1000M)	3	$ 2.475.000	$ 7.425.000
1.9	39121011	UPS interactiva Caracteristicas: Voltaje de entrada: 110 V Voltaje monovolt Su rango de voltaje de entrada es de 120 v 1000 va/600 w	10	$ 290.000	$ 2.900.000
1.10	39121011	UPS: UPS 1200VA SMART LCD 1,2KVA 1.200VA 720W USB MAS QUE 1000VA NEGRO: Línea: Interactiva. Modelo: AP2200VA-LCD. Tipos de producto: ups2200VA, UPS interactiva. Potencia pico: 2200VA. Potencia nominal: 3.000 VA. Voltaje de entrada: 120 V. Voltaje de salida: 110/120VAC. Voltaje de entrada CA: 100V/110V/115V/120V/127V. Voltaje de salida CA. Voltaje de salida CA.	2	$ 850.000	$ 1.700.000

		Denominación de voltaje: Monovolt. Rango de voltaje de entrada: 80-150. Peso: 14 Kg. Ancho: 12,5 cm y Alto 22 cm.			
1.11	43212110	Impresora Multifunción Láser Monocromática. Caracteristicas: Voltaje: 110V. Velocidad máxima de impresión en blanco y negro de 55 ppm. Capacidad máxima de hojas de 600. Tecnología de impresión láser. Funciones de impresión, copia, escaneo y fax. Conexiones móviles: AirPrint, Google Cloud Print y más. Pantalla táctil para fácil navegación. MA4000XL	3	$ 11.488.000	$ 34.464.000
2. ELEMENTOS PARA EL BIENESTAR Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO DE ATENCIÓN					**$ 19.890.000**
2.1	48101711	Dispensador de agua con compartimento refrigerado inferior Sistema de carga: Botellón superior Temperaturas: Agua fría, caliente y natural Capacidad del botellón: Compatible con botellones de hasta 20 litros Temperatura del agua fría: Aproximadamente 8 °C Temperatura del agua caliente: Hasta 90 °C Capacidad de enfriamiento: Aproximadamente 2 litros por hora Capacidad de calentamiento: Aproximadamente 5 litros por hora Materiales: Estructura plástica y metálica; tanque de acero inoxidable Accesorios: Bandeja recolectora extraíble Color: Negro o gris oscuro	1	$ 1.490.000	$ 1.490.000
2.2	40101701	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASET Con las siguientes especificaciones técnicas: * Tipo Cassette * Tecnología inverter * Capacidad mínima de 64000 BTU * Con 4 vías de enfriamiento. * Tipo de refrigerante R410A * Voltaje de corriente 220-240"	1	$ 18.400.000	$ 18.400.000
3. ELEMENTOS DE PAPELERÍA					**$ 11.462.400**
3.1	14111506	Resma de Papel bond tamaño carta. - Gramaje: 75 g/m². - Tamaño: carta. - Presentación: resma de 500 hojas.	96	$ 31.400	$ 3.768.000
2.21	44103103	TÓNER: ma 4000xl toner láser de color negro con un rendimiento aproximado de hasta 12.000 páginas con una cobertura del 5%, y puedes encontrar referencias sobre su compatibilidad en distribuidores como Sisco Tecnología. Datos Clave del Tóner TK-1278Color: Negro Rendimiento: Cerca de 12.000 páginas Tipo de impresora: Láser monocromática (serie ECOSYS MA4000)	24	$ 200.000	$ 4.800.000
2.22	44103105	Kit Tinta – Juego Completo Negro, Cian, Magenta y Amarillo – 70 mL (Colores) y 65 mL (Negro) – Compatible con la Impresora.	12	$ 304.000	$ 3.648.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 154.450.400**

4.3.2 FINANCIACIÓN.

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

AÑO	ENTIDAD	TIPO DE APORTE (ESPECIE O DINERO)	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
2026	MUNICIPIO DE SARAVENA	DINERO	**2.3.2.02.02.009.19.06.01.02** Entidades apoyadas	1.2.10.02.42 Superavit Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas	**$ 154.450.400**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:					**$ 154.450.400**

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Por tratarse de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, se aplicarán como factores de escogencia los definidos en la Ley 80 y para los criterios habilitantes y para aspectos de evaluación la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas de este estudio previo.

Requisitos Habilitantes. Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en el mismo y si cumplen con los requisitos habilitantes indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
FACTOR DE CALIDAD	HABILITADA/NO HABILITADA

El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgará puntaje, la verificación del aporte de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en lo señalado en este pliego de condiciones. La verificación documental de las condiciones antes señaladas se hará a través de la información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que lleva la Cámara de Comercio y que deberá aportar cada oferente con su propuesta.

No obstante, en los casos en que se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el mencionado certificado, la entidad podrá solicitar el aporte de documentos adicionales y hacer la verificación en forma directa. Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no subsanó en el tiempo estipulado en este documento o determinado por el Comité Evaluador, alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

6.1 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Deberá diligenciarse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal en los demás casos o por el apoderado de aquel o de estos, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. Se diligenciará según los FORMATOS DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL:** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante un certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso. En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Además, la actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contrata.

 En caso de ser persona natural deberá acreditar registro mercantil, se verificará a través del respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso y su Actividad Comercial este relacionadas con el objeto a contratar.

 Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o de promesa de sociedad, cada integrante jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o natural el certificado registro mercantil **expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas.**

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso. El certificado deberá estar vigente y en firme. En caso de presentarse como persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal, cada integrante deberá contar con alguno de los siguientes códigos de la clasificación de Naciones Unidas (UNSPSC) requerido:

CODIGO UNSPSC	CLASE
43211500	Computadores

CODIGO UNSPSC	CLASE
45111600	Proyectores y suministros
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
14111800	Papeles de uso comercial
48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

- **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES:**

 PERSONAS JURÍDICAS. El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

 PERSONAS NATURALES. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Igualmente, el Proponente podrá anexar el certificado de pago de planilla seguridad social del último mes, pero no será obligatoria su presentación.

 PROPONENTES PLURALES. Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de

febrero de 2008. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. Se aportará certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o de la razón social y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Anexar el certificado de REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Anexar la certificación del proponente con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente si es persona natural, o representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**. El reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. Aportará certificación con una fecha de expedición no superior a 30 días antes del cierre del proceso; del proponente, si es persona natural, o su representante legal si es una persona jurídica; o en el caso de consorcios o uniones temporales, presentarán el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso este Documento Será Consultado Electrónicamente Por La Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**. El proponente o su representante diligenciará el FORMATO "Pacto de Transparencia" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración de la persona natural y/o jurídica de su representante legal, donde certifique que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin ser menor a 3 meses.

Tratándose de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, debidamente acreditadas conforme a lo previsto en el Decreto 0287 de 2026 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, el valor asegurado de la garantía de seriedad corresponderá al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

Para efectos de la aplicación de esta condición diferencial, el proponente deberá acreditar dicha calidad mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normativa vigente.

Cuando se trate de proponentes plurales, esta condición diferencial aplicará únicamente cuando por lo menos uno de los integrantes:

a) Acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad;
b) Tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal; y
c) Aporte experiencia en una proporción equivalente a su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del Municipio una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y demás normas concordantes, e indicar como mínimo:

a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio.

b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. 4.7.1.1.

Valor Asegurado y Vigencia

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, o al cinco por ciento (5%) en los casos de aplicación de condiciones diferenciales para emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el presente numeral.

La garantía deberá indicar el número de identificación y el objeto del proceso de selección.

La vigencia de la garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas. No obstante, deberá prorrogarse cuando el Municipio amplíe los plazos previstos para la presentación de ofertas, evaluación, adjudicación o suscripción del contrato.

La prórroga deberá cubrir un término igual al de la ampliación dispuesta por la Entidad, sin exceder tres (3) meses adicionales. En todo caso, la garantía deberá mantenerse vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

6.2 REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional y bajo las condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i-1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i-1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.1.1.CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en criterios de los índices para las capacidades financieras y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Indicador	Fórmula
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse con la Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Numerador}_n \cdot \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 \cdot \text{Participación}_1 + \cdots + \text{Denominador}_n \cdot \text{Participación}_n}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Numerador}_i \cdot \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n}(\text{Denominador}_i \cdot \text{Participación}_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en los criterios de los índices para la capacidad financiera y organizacional. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.2.3. CRITERIOS DE LOS INDICES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

5.9.1 REQUISITO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 0287 de 2026, así como en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, podrá acreditar los siguientes requisitos diferenciales en materia financiera y organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 60%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,05
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,03

Tratándose de Proponentes Plurales, los requisitos diferenciales previstos en el presente numeral se aplicarán cuando por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme, emprendimiento o empresa de mujeres, o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición correspondiente, el proponente deberá aportar los documentos exigidos en la normativa vigente y en el presente pliego de condiciones.

La condición de Mipyme se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de emprendimiento o empresa de mujeres se acreditará conforme a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se acreditará mediante los documentos previstos en el presente pliego de condiciones y en el Decreto 0287 de 2026.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones diferenciales con base en la documentación aportada por el proponente, pudiendo solicitar las aclaraciones a que haya lugar, sin que ello implique la posibilidad de subsanar la falta de acreditación de la condición correspondiente.
y en firme al momento de su presentación.

6.2.3.1.PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
CAPACIDAD FINANCIERA	
Capital de Trabajo	Definido en el numeral correspondiente del pliego condiciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (>=) 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a (<=) 50%
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a (>=) 3
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador de rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a (>=) 0,07
Indicador de rentabilidad del activo	Mayor o igual a (>=) 0,05

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en el presente pliego, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO financieramente en el proceso.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta. Si se

prorroga dicha fecha límite, esta certificación valdrá con la fecha inicial. El Interesado deberá acreditar la inscripción y la clasificación exigidas como requisito de participación en el presente numeral.

6.3. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato de experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL

a) Que el objeto, alcance y/o actividades de los contratos aportados estén relacionados con el SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN Y/O DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y/O AUDIOVISUALES, destinados al fortalecimiento de las actividades operativas, administrativas y/o institucionales de entidades públicas y/o privadas.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), conforme a las reglas de acreditación y evaluación establecidas en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y/O ADICIONAL

a) Que uno (1) de los contratos aportados como experiencia general contemple dentro de sus ítems y/o actividades el SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O COMPUTADORES PORTÁTILES Y/O EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y/O EQUIPOS AUDIOVISUALES Y/O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, destinados al desarrollo de actividades operativas, administrativas y/o institucionales.

Estar relacionados en el Formato Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

6.3.1 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

6.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en algunos de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	CLASE
43211500	Computadores
45111600	Proyectores y suministros
43201800	Dispositivos de almacenamiento
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
14111800	Papeles de uso comercial
48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida

1. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
2. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6.3.2.1.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de la ejecución del contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

6.4. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS HABILITANTES DE CALIDAD

6.4.1. FICHA TECNICA.

El anexo hace parte integral, documentos del proceso relacionando los ítems, cantidades entregadas de ellos y especificación técnica de acuerdo a lo requerido en anexo de las especificaciones técnicas, si es del caso.

6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivos con respeto a este numeral, para seleccionar al Proponente favorecido, especialmente en materia de trato nacional y demás normas vigentes.

7 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción $ 28.675.403.847 COP	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	Si	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 COP Servicios de construcción $ 28.675.403.847 COP	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		Si	Bienes y servicios $287.055.445 COP Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO	NO
Corea		Si	Bienes y servicios $2.294.000.000 COP Servicios de construcción $86.020.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		Si	Bienes y servicios $2.290.962.604 COP Servicios de construcción $28.617.834.543 COP	NO	NO
Estados Unidos		Si	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	NO
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $1.178.489.420 COP Servicios de construcción $26.783.850.461 COP	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $1.178.489.420 COP Servicios de construcción $26.783.850.461 COP	NO	NO
la Decisión 439 de Secretaría de la Comunidad Andina Naciones (CAN)		SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel municipal obligadas, independientemente de su valor	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

9 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. Se adjunta el documento de la matriz de riesgo al presente estudio que hace parte integral del mismo.

10 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En atención al **Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías** Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien. Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

11. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA***, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un ***CONTRATO DE COMPRAVENTA.***

TRD 102.12.04

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones Constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Atentamente,

MARVINN SARELLY PINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal

Nombre: Erika Julieth Rojas Patiño **Cargo:** Profesional de Apoyo formulación **SDSM VoBo. Componente Técnico**	**Digitó:**	**Firma:**
Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó:**	**Firma:**